

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No.14-33, Piso 5, Conmutador 601 353 26 66 Ext.70304 Edificio
Hernando Morales Molina
Email: cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Rad. 110014003004-2024-00187 00

Atendiendo a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante en el escrito que antecede y dado que se cumplió con el objeto de la petición, el juzgado dispone:

PRIMERO: Terminar la presente solicitud de pago directo.

SEGUNDO: Levantar la orden de aprehensión que pesa sobre el vehículo de placa KXQ-603. Oficiar como corresponda.

TERCERO: Oficiar al Parqueadero Embargos Colombia, con el fin que se sirva hacer entrega del vehículo de placa KXQ-603, a la parte demandante (Banco Santander de Negocios Colombia S.A.).

CUARTO: No condenar en costas.

QUINTO: Reconocer personería al abogado JOHN GUILLERMO ORTIZ ORTEGÓN, como apoderado judicial de la demandada IBETH JOHANNA TELLEZ QUINTERO, en los términos del poder conferido.

SEXTO: Archivar el expediente, una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día nueve (9) de mayo de 2024
Por anotación en estado N° **33** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaría

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbecd35ca9e97dc2a2255ab90d9bd139b08b279f21380db7a6ff09941bf8cf36**

Documento generado en 08/05/2024 11:29:31 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>